

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de la Administración Provincial de Impuestos se Notifica a la firma CONSULTORA ARCADIA S.A., Cuenta Nro. 011-109665-5 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5.110, CUIT N° 30-70742340-0 con domicilio fiscal en calle Rivadavia 2851 Piso 1 Oficina C de la ciudad de Santa Fe (C.P. 3000), Provincia de Santa Fe, y/o Carlos Nahuel Caputto, en su carácter de Presidente del Directorio, CUIT N° 20-23228357-3, con domicilio en Santa Rosa Km. 9,100 de la localidad de San José del Rincón (C.P. 3001), Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (t.o. 1997), la Resolución Nro. 328-5/2011 de la Administración Regional Santa Fe, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13301-0213230-5 - CONSULTORA ARCADIA S.A. s/intimación de pagos Decreto 224/92 Cuenta No 011-109665-5.-: "Santa Fe, 06 de Julio de 2011.- Visto: ... Considerando: ... Resuelve:

Artículo 1ro.: Determinar reajustes impositivos por Aportes Sociales Ley 5110 a CONSULTORA ARCADIA S.A. y/o Caputto Carlos Nahuel en su carácter de Presidente del Directorio, Cuenta N° 011-109665-5, por los meses noviembre, diciembre de 2005, enero a diciembre de 2006, enero a diciembre de 2007, cuyos montos de Aportes más la aplicación de Intereses y Multas ascienden a la suma de \$ 6.504,60 (Pesos seis mil quinientos cuatro con 60/100) discriminados en Aportes \$ 2.759,48 (Pesos dos mil setecientos cincuenta y nueve con 48/100), Intereses \$ 2.641,33 (Pesos dos mil seiscientos cuarenta y uno con 33/100) y Multas \$ 1.103,79 (Pesos un mil ciento tres con 79/100), de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2do.: Aplicar a CONSULTORA ARCADIA S.A. y/o CAPUTTO Carlos Nahuel, en su carácter de Presidente del Directorio, Cuenta N° 011-109665-5, Multa por Infracción a los Deberes Formales por un importe total de \$ 300,00(Pesos trescientos), conforme a lo liquidación que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 3ro.: Requerir a Consultora Arcadia S.A. y/o Caputto Carlos Nahuel, en su carácter de Presidente del Directorio, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 54 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de \$ 6.804,60 (Pesos seis mil ochocientos cuatro con 60/100), conforme lo detallado en los artículos anteriores sin perjuicio de la actualización correspondiente por la falta de pago en término.

Artículo 4to.: Se le hace saber que, conforme a lo dispuesto por Ley Nro. 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de lo notificación de lo presente.

Artículo 5to.: De acuerdo o las facultades conferidos por el artículo 23 inciso 5to. Del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo tercero, exhiba o remita las constancias respectivos al Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes, sito en Cortada Falucho 2431 Planta Baja, Santa Fe, (C.P. 3000), bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar lo carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 6to.: Regístrese y pase a la Subdirección de Control Fiscal Interno a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P. HUGO GABRIEL ROSTI

Administrador Regional Santa Fe

Administración Provincial de Impuestos

S/C 7422 Nov. 25 Dic. 2

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACION

Por disposición de la señora Directora General de Despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se notifica a Arias Teresa

Del Carmen (D.N.I. N° 4.667.256) por este medio por cinco (5) días, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 10204/58, artículo 20, inciso e), la Resolución N° 548/11 dictado en autos caratulados ARIAS TERESA DEL C. -JUBILACION POR LEY 6915 ART. 74 CON RECIPROCIDAD Y COMPUTO PRIVILEGIADO" "Visto: El expediente N° 15101-0046829-5 y agregados 00401-0162415-6, 00401-0154492-0 y 00401-0147348-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual la señora teresa del Carmen Arias, interpuso Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra la Resolución N° 861/2007 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y CONSIDERANDO: Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante Resolución n° 3910/2007, rechazó el recurso de revocatoria y concedió la Apelación subsidiariamente incoada. Posteriormente se presentó y desistió del recurso incoado; Que en virtud de los motivos expuestos y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Seguridad Social en Dictamen N° 443/2011 corresponde tener por desistida la apelación incoada; Por ello: EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1 - Tener por desistido el Recurso de Apelación en Subsidio interpuesto por la señora TERESA DEL CARMEN ARIAS (D.N.I. N° 4.667.256) contra la Resolución N° 861 dictada en fecha 15 de febrero de 2007 por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fundamento en los hechos descriptos en los considerandos de la presente. ARTICULO 2 - Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Carlos Aníbal Rodríguez

S/C 7423 Nov. 25 Dic. 2

NOTIFICACION

Por disposición de la señora Directora General de Despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se notifica a Antonio Parvellotti (L.E. 7.878.380) por este medio por cinco (5) días, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 10204/58, artículo 20, inciso e), el Decreto N° 2033/11 dictado en autos caratulados Parvellotti Antonio - Jubilación por Retiro Obligatorio Ley 11530" "Visto: El expediente N° 15120-0006327-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual el señor Antonio Parvellotti interpuso Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio contra la Resolución N° 1808/2005 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por la cual se resolvió denegar la solicitud de reajuste de su haber de pasividad; y Considerando: Que el Organismo Provisional mediante Resolución N° 1571/2006 rechazó el recurso de revocatoria y concedió la apelación subsidiaria; Que el recurrente expresa agravios en fecha 11/04/2008, en forma tempestiva, correspondiendo el análisis de la cuestión sustancial; Que Parvellotti pretende el reajuste de su haber de pasividad a efectos de que guarde razonable proporcionalidad respecto a lo percibido por un agente en actividad; Que la Dirección General de Seguridad Social solicita se expida el órgano técnico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones practicando liquidación en base a los criterios de Razonable Proporcionalidad; Que la autoridad a-quo cumplimenta lo solicitado con liquidación de la que surgen diferencias a favor del apelante, informando además, que no correspondería el reajuste de los haberes, Que en virtud de lo expuesto ut-supra y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Seguridad Social en Dictamen N° 0290/2011 resulta parcialmente procedente el recurso interpuesto, por lo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones debería abonar el monto retroactivo por el período de vulneración de los criterios de razonable proporcionalidad, rechazando el reajuste de los haberes de pasividad, por encontrarse en la actualidad correctamente liquidado. Que la gestión se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 851/2011, art. 1 pto.5; Por ello: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1 — Hágase lugar parcialmente al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Antonio Parvellotti (L.E. 7.878.380) contra la Resolución N° 1808 dictada en fecha 16 de noviembre de 2005 por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acogiendo el reclamo en cuanto al reconocimiento de las diferencias existentes, sin perjuicio de la determinación numérica que pueda surgir de la liquidación definitiva que practique el Organismo Provisional y rechazando el reajuste de los haberes de pasividad, conforme las razones explicitadas en los considerandos del presente. Artículo 2 - Regístrese, comuníquese y archívese." Firmado: Dr. Hermes Juan Binner. Sin otro particular, saludo a usted con mi más atenta consideración.

S/C 7424 Nov. 25 Dic. 2

A.F.I.P.

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberry, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/CABEZAS ALBERTO s/Ejecución Fiscal, Exp. N° 41.411-F, Boleta de Deuda N° 21.376/08, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 12 de diciembre de 2011, a las 11 horas, la que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, y donde se encontrará expuesta la bandera de Remate siguiente: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, la parte proporcional proindivisa del terreno y demás bienes comunes que le corresponden de acuerdo al Reglamento de Co-Propiedad y Administración y la tercera parte indivisa de la nuda propiedad de la Unidad Uno, Parcela Cero Cero - Cero Uno (00-01), ubicada en planta baja con entrada por el N° 3287 de calle Solís y N° 5896 de la

calle Dean Funes de Rosario, destinada a vivienda. Encierra una superficie total de propiedad exclusiva de 71,31 m²; 31,57 m², de bienes comunes, lo que hace un valor general de 102,88 m² correspondiéndole un valor proporcional del 41% sobre el conjunto del inmueble. Inscripción Dominio Tº 1005, Fº 193, Nº 420.488 Dpto. Rosario P.H. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre de la tercera parte indivisa de la nuda propiedad del demandado, no registrándose hipotecas, pero si lo siguiente: Embargos: al Tº 117 E, Fº 5170, Nº 382.487 por \$ 3.546,71 del 04/09/2008 o/Juz. Distrito 5º Nom. Rosario, Exp. Nº 833/2007, autos: Muscolini Darío J. c/Cabezas Alberto A. s/Dem. Ejec.; y Al Tº 120 E, Fº 2912, Nº 353.638 por \$ 14.687,87 del 06/07/2011 o/los presentes autos; e Inhibiciones: al Tº 121 I, Fº 9581, Nº 381.708 del 22/10/2009 por \$ 55.564,73 o/Juz. Distrito Civil y Comercial 18º Nom. Rosario, Exp. Nº 1679/2009, autos: Municipalidad de Rosario c/Cabezas Alberto Antonio s/Apremio Fiscal; Al Tº 123 I, Fº 714, Nº 313.388 del 21/02/201 por \$ 437.414,32 o/Juz. Distrito 5º Nom. Rosario, Exp. Nº 1158/2010, autos: A.P.I. c/Cabezas Alberto Antonio s/Apremio Fiscal; Al Tº 123 I, Fº 1274, Nº 317.850 del 11/03/2011 por \$ 49.001,82 o/Juz. Distrito 5º Nom. Rosario, Exp. Nº 885/2009, autos: A.P.I. c/Cabezas Alberto Antonio s/Ejec. Fiscal; Al Tº 121 I, Fº 374, Nº 307.707 del 03/02/2009 por \$ 18.461,05 o/Juz. Federal Nº 1 Rosario, Exp. Nº 56.337/2007, autos fisco Nacional AFIP-DGI c/Cabezas Alberto Antonio s/Ejec. Fiscal y al Tº 121 I, Fº 378, Nº 307.711 del 03/02/2009 por \$ 4.279,10 o/Juz. Federal Nº 1 Rosario, Exp. Nº 57.566/2007, autos: Fisco Nacional AFIP-DGI c/Cabezas Alberto Antonio s/Ejec. Fiscal. La tercera parte indivisa de la nuda propiedad saldrá a la venta al Mejor Postor, con la condición de Ocupado, según constancias de autos, siendo de aplicación para su desocupación el Art. 589 del C.P.C. y C.N., con la Base de \$ 32.000. Si por la base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una 1er. retasa del 25% menos de la base o sea \$ 24.000 y de persistir la falta de postores por la 1er. Retasa del 50% o sea \$ 12.000 y de persistir la falta de postores por la 2da. Retasas la subasta se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio de compra como seña, con más el 3% de comisión a la Martillera o el honorario mínimo que fija la ley 7574 del Colegio de Martilleros, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el banco de la Nación Argentina de Rosario Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble, fotocopias del título de propiedad y del plano de Propiedad Horizontal, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o falta de cualquiera naturaleza. Todos los impuestos, gastos centrales, tasas, servicios, contribuciones, gastos de transferencia de dominio, IVA si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de 3 días para la ratificación por la persona indicada, o en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. El inmueble será exhibido el día 7 de diciembre de 2011 de 16 a 17 horas. Informes: Martillera Tel. 0341-4402392 (de tarde). En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el Nº de C.U.I.T. del ejecutado es 20-20643109-2 y de la martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 14 de noviembre de 2011 - Fdo. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.

S/C 153239 Nov. 25 Nov. 29

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal Nº 1-F de Rosario, a cargo de la Dr. Héctor Zucchi, Secretaria de la Dra. Mercedes Andrada, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/CODARIN LUIS ALBERTO s/Ejecución Fiscal, Exp. Nº 79.360-A, Boleta de Deuda Nº 40.050/2011, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 6 de diciembre de 2011, a las 11 horas, la que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno Nº 1546 de Rosario, y donde se encontrará expuesta la bandera de Remate siguiente: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, la parte proporcional proindivisa del terreno y demás bienes comunes que le corresponden de acuerdo al Reglamento de Co-Propiedad y Administración y el 50% indiviso de la que forma parte del Edificio sito en esta ciudad en la Avenida Corriente Nros 649/53 individualiza como Unidad 06-06, ubicada en planta 6º Piso, destinada a oficina. Comprende una superficie de propiedad exclusiva de 27,94 m², una superficie de bienes comunes de 11,13 m². Se le asigna un valor proporcional de 1,43% sobre el conjunto del inmueble.

Inscripción Dominio Tº 1048, Fº 119, Nº 413.214 Dpto. Rosario P.H. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre de la tercera parte indivisa de la nuda propiedad del demandado, no registrándose hipotecas ni inhibiciones, pero si lo siguiente: Embargo: Al Tº 120 E, Fº 4313, Nº 381.321 por \$ 1.117.296,17 del 28/09/2011 o/los presentes autos. El 50% indiviso saldrá a la venta al Mejor Postor, con la condición de Ocupado con contrato de alquiler, con la Base de \$ 80.000. Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con la Retasa del 25% de la Base o sea \$ 60.000 y de persistir la falta de oferentes por la Retasa se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra como seña, con más el 3% de comisión a la Martillera o el honorario mínimo que fija la ley 7574 del Colegio de Martilleros, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el banco de la Nación Argentina de Rosario Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble, fotocopias del título de propiedad y del

plano de Propiedad Horizontal, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o falta de cualquiera naturaleza. Todos los impuestos, gastos centrales, tasas, servicios y/o contribuciones que se adeudaren será a cargo del comprador, como así también gastos de transferencia de dominio, IVA si correspondiere. Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de 3 días para la ratificación por la persona indicada, o en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. El inmueble será exhibido el día 5 de diciembre de 2011 de 11 a 12 horas. Informes: Martillera Tel. 0341-4402392 (de tarde). En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del demandado es 20-06047126-7 y de la martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 18 de noviembre de 2011 - Fdo. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.

S/C 153238 Nov. 25 Nov. 29
